

Jurado; El qual contodo el Expediente ve in sexta orig^l
en este Acuerdo y es como se sigue

Aguie el Expediente

La Ciudad habiendo oido tratado y conferido largam^{te};
Considerando lo fundado del Informe de dho^{do} Car^{do} Comita
nido, se conformo en todo con el, y mediante a redondar
en beneficio y utilidad de la solitud de la R. Madre
Abadesa de Sta Trabel; de a luego este Ayuntamiento le
haze oraua y concede licencia y facultad para q^{te} librem^{te}
pueda fabricar el Moyno de Pan coxer en la Casa propia
de la Comunidad situada en la Calle de San Antol^{do} Arrogua
de San Antolin para el servicio de Angulino de ella, y del
Comun. Y Acuerda q^{de} esta resoluzion se libre testi
monio a la parte del Conbento de Sta Trabel para su vida
de uduo, y tambien a l^{os} Adm^{os} de dho^{do} Capellanes de
Juan vilopidies.

Informe a la in^{da} de
tanzia de un Mo^{do} de
primera letra p^o.
Colocarse en Lorenzo

Mizo verelazion de la xitazion mandada a este Car^{do}.
por zedula antedicha y expre non de lo efecto para ver el
Informe que dan los Sr^{es} Mateo de Zera y los Res.
y Sr^o Domingo Torres Jurado Comisario y Entendientes
Examenes de Maestros de primera letra sobre la in^{da}
za de Juan Manuel Martin, q^{do} para u